

# DOCUMENTO METODOLÓGICO DE SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y PRESUPUESTO

## PRESENTACIÓN

De acuerdo con los artículos 104 y 508 de la Ley Orgánica y Reglamento, respectivamente, ambos del Congreso de la Ciudad de México, el Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género (CELIG), es un órgano de apoyo técnico en las actividades legislativas en materia de derechos humanos de las mujeres, teniendo a cargo realizar investigaciones y estudios sobre la situación de las mujeres y los hombres en la Ciudad de México, a fin de que la legislación y otros ordenamientos jurídicos que expida el Congreso de la Ciudad de México promuevan la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres de manera objetiva, imparcial y oportuna, enriqueciendo así el trabajo legislativo mediante información analítica y servicios de apoyo técnico.

Asimismo, el Centro será responsable de realizar un seguimiento puntual y exhaustivo a las políticas públicas implementadas por el Poder Ejecutivo local para alcanzar la igualdad de género; así como de apoyar al Congreso de la Ciudad en la tarea de asignación de recursos públicos en el presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para implementar los programas presupuestarios orientados a cerrar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, los cuales serán evaluados de manera periódica con un sistema de indicadores para identificar el avance de sus metas respectivas.

Para dar cumplimiento, el Centro realiza un seguimiento de las políticas públicas y los programas presupuestarios de la Ciudad de México, con la finalidad de identificar los programas y acciones existentes con los cuales la Administración Pública se compromete a promover los derechos de las mujeres y las niñas, asimismo, monitorear la asignación presupuestal y el ejercicio de éste.

## Políticas públicas

Una **política pública** es un conjunto de decisiones y acciones que toman los gobiernos para abordar problemas o necesidades sociales, económicas, culturales o ambientales dentro de una nación o región. Son el resultado de las decisiones que toma el Estado para abordar problemas que afectan a la sociedad. Estas decisiones pueden manifestarse en acciones concretas o en la omisión de ellas por parte de las instituciones gubernamentales.

El gobierno, como administrador de recursos y garante del orden, tiene la responsabilidad de resolver problemas públicos. Para ello, diseña, implementa y evalúa diversas políticas que permitan atender esas necesidades.

Por lo que respecta a las políticas entendidas como estrategias encaminadas a una finalidad determinada, que comúnmente es la resolución de problemas, Aguilar Villanueva menciona que, *"Una política puede ser aquí una regulación, ahí una distribución de diversos tipos de recursos (incentivos o subsidios, en efectivo o en especie, presentes o futuros, libres o condicionados), allá una intervención redistributiva directa, más allá dejar hacer a los ciudadanos."* (Aguilar Villanueva, 1996, p. 32).

Dado que las políticas públicas tienen un impacto en toda la sociedad, su proceso de aplicación involucra al gobierno y a la ciudadanía. Además, incluyen estrategias de comunicación para informar y persuadir, lo que ayuda a generar consenso sobre su implementación.

En resumen, las políticas públicas son estrategias diseñadas para resolver problemas sociales o mejorar el bienestar de la población. Su desarrollo implica la participación del gobierno y la sociedad civil en la toma de decisiones y en la definición de los objetivos a alcanzar.

Política pública	Nombre	Descripción
Ley	Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México.	Reglamentaria de la CPCM en materia de planeación del desarrollo. Sus disposiciones son de orden público, interés social, de carácter general y tienen por objeto establecer los objetivos y principios rectores de la planeación del desarrollo de la Ciudad de México.
Plan	Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México	Instrumento que determina los objetivos, estrategias y metas para un período de 20 años, al que se sujetarán los programas, políticas y proyectos públicos, así como el presupuesto. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público y regulatorio e indicativo para los demás sectores.
Programa	Programa de Gobierno de la Ciudad	Instrumento que establecerá las metas y objetivos de la acción pública en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Ciudad. Será obligatorio para la Administración Pública Local. Se sujetará al Plan General y al Programa General y tendrá una vigencia de seis años.
Programas parciales, sectoriales, especiales, institucionales,	Son diversos y dependen de la institución, el sector, el tema o el alcance.	Todos estos programas tienen como fin dar atención a los objetivos que programó el Poder Ejecutivo en el Programa General de Gobierno. Tienen una vigencia de seis años
Programas de desarrollo social o Proyectos	También son diversos y todos responden a un programa para atender un objetivo y están sujetos a reglas de operación	Son las acciones que operativizan lo programado y están sujetos a los programas. Por lo regular tienen duración de un año, aunque se vuelva a ratificar y suelen ser proyectos que proveen un bien o servicio.
Bienes y Servicios	Acciones que subsidia el gobierno para satisfacer necesidades básicas y asegurar acceso mínimo a la población	Todos estos servicios o son gratuitos o subsidiados. Básico: instalaciones de agua o luz Trámite: Licencia o permisos Auxilio: Policía

- En México, como en muchos otros países, las políticas públicas son fundamentales para la mejora de las condiciones de vida de la población, y suelen basarse en los siguientes aspectos:

### 1. Objetivos del gobierno:

Las políticas públicas en México son diseñadas para alcanzar objetivos específicos establecidos por el gobierno de turno, y buscan mejorar áreas clave como la educación, salud, seguridad, economía, medio ambiente, entre otras.

## 2. Proceso de elaboración:

El proceso de creación de una política pública en México generalmente sigue varias fases:

- **Diagnóstico:** Identificación de los problemas a resolver.
- **Formulación:** Desarrollo de estrategias y alternativas para abordar el problema.
- **Implementación:** Ejecución de las políticas a través de programas y acciones concretas.
- **Evaluación:** Medición de los resultados de las políticas y ajustes si es necesario.

## 3. Participación de diferentes actores:

En México, la elaboración de políticas públicas no es exclusiva del gobierno central. También involucra a diferentes actores como gobiernos locales (estatales y municipales), sociedad civil, sector empresarial y organizaciones no gubernamentales, quienes participan en la formulación, implementación y evaluación de estas políticas.

## 4. Marco legal:

Las políticas públicas en México deben estar en consonancia con el marco legal y constitucional del país. Esto incluye respetar los derechos humanos, las leyes federales y locales, así como los tratados internacionales a los que México está suscrito.

## 5. Diversidad de áreas:

Las políticas públicas pueden abordar una amplia gama de áreas, como:

- **Educación:** Reformas educativas, acceso a la educación, calidad educativa.
- **Salud:** Mejorar los servicios de salud, acceso a medicamentos, campañas preventivas.
- **Seguridad:** Combate a la violencia, fortalecimiento de instituciones policiales.
- **Economía:** Estímulo a la inversión, generación de empleo, políticas fiscales.
- **Medio ambiente:** Protección de los recursos naturales, combate al cambio climático.
- **Pobreza y desigualdad social:** Programas de bienestar social, acceso a servicios básicos.

## 6. Evaluación y ajuste:

Las políticas públicas deben ser evaluadas para determinar su efectividad y, si es necesario, ser ajustadas o modificadas en base a los resultados obtenidos y las condiciones cambiantes.

La evaluación es una parte fundamental del proceso de aplicación de políticas públicas. Consiste en analizar diferentes alternativas y elegir la que mejor se ajuste a los objetivos propuestos. También permite revisar si una política ha cumplido sus propósitos y qué impactos ha tenido.

Este proceso no es lineal, sino cíclico: las políticas se evalúan constantemente para mejorar su efectividad. La evaluación también facilita la rendición de cuentas, permitiendo que la sociedad exija explicaciones sobre las decisiones gubernamentales. Gracias a la evaluación, las políticas pueden ajustarse y perfeccionarse en función de sus resultados, asegurando el mejor uso de los recursos públicos y aumentando su impacto positivo.

### Tipos de Evaluación

Existen diferentes enfoques para evaluar políticas públicas, que pueden agruparse en tres grandes categorías:

1. **Evaluación ex-ante** (previa a la aplicación): analiza la viabilidad y posibles efectos antes de implementar una política.
2. **Evaluación de proceso** (durante la ejecución): monitorea la aplicación de la política para detectar fallos o mejoras necesarias.
3. **Evaluación ex-post** (después de la aplicación): mide los resultados obtenidos y su impacto en la sociedad.

Algunas metodologías específicas de evaluación incluyen:

- **Descriptiva:** recopila datos sobre los efectos de una política sin emitir juicios de valor.
- **Clínica:** explica por qué algunos objetivos se cumplen y otros no.
- **Normativa:** compara los resultados con estándares externos.
- **Experimental:** utiliza grupos de control para medir el impacto de la política.
- **Pluralista:** busca consensos entre los actores involucrados.
- **Cualitativa:** analiza percepciones y opiniones sobre la política.
- **Cuantitativa:** emplea indicadores medibles y numéricos.

Cada tipo de evaluación aporta información valiosa para mejorar las políticas públicas y garantizar su eficacia y eficiencia en beneficio de la sociedad.

En resumen, las políticas públicas en México son instrumentos que permiten al gobierno abordar problemas sociales y económicos de manera estructurada, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la población. Sin embargo, su éxito depende de un adecuado proceso de formulación, implementación y evaluación, así como de la colaboración entre diversos sectores de la sociedad.

## **Políticas Públicas con Perspectiva de Género**

Una política pública con perspectiva de género, sería la intervención de un gobierno, que entiende que tanto las necesidades, las condiciones y las preocupaciones de mujeres y hombres son diferentes, así como diferentes serán los impactos que pueda ocasionarles un intervención (más si se encuentran en desigualdad una con respecto al otro) y que, por lo tanto, la atención a un problema público debe ser diferenciada, o deben quitarse los obstáculos que les impide acceder a la intervención pública en igualdad de condiciones. El objetivo de una política pública con perspectiva de género es garantizar la igualdad sustantiva.

Las políticas de igualdad son los programas, proyectos y servicios que tienen por objetivo eliminar las desigualdades, promueven los derechos humanos de las mujeres y erradican la violencia contra ellas. Tipos y políticas para la igualdad.

La perspectiva de género debe incorporarse en todas las políticas públicas, de los tres poderes, de los tres ámbitos de gobierno y en todas las áreas de la administración pública, así como en todo el ciclo del proyecto o programa. Es decir, la perspectiva de género debe institucionalizarse de manera transversal. Institucionalización de la perspectiva de género de manera transversal.

## **Programas presupuestarios**

En el marco jurídico mexicano, un **programa presupuestario** es un instrumento fundamental de la administración pública que permite planificar, organizar y ejecutar el gasto público con base en objetivos y resultados previamente definidos. Su finalidad es garantizar la asignación eficiente de los recursos financieros del Estado en el

cumplimiento de sus funciones constitucionales, asegurando la transparencia y rendición de cuentas.

Desde una perspectiva jurídica, los programas presupuestarios se encuentran regulados por diversas disposiciones constitucionales, leyes, reglamentos y normatividad secundaria, que establecen los principios y criterios para su diseño, operación, evaluación y fiscalización.

### **Marco Jurídico de los Programas Presupuestarios en México**

El funcionamiento y regulación de los programas presupuestarios en México están sustentados en un marco legal amplio, dentro del cual destacan los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**
  - Artículo 74: Establece la facultad exclusiva de la Cámara de Diputados para aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación.
  - Artículo 134: Ordena que los recursos públicos deben ser administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.
- **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)**
  - Regula la programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público federal.
  - Establece el principio de presupuesto basado en resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).
- **Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)**
  - Armoniza la contabilidad y la información financiera de los tres órdenes de gobierno.
  - Obliga a presentar informes periódicos sobre el ejercicio de los programas presupuestarios.
- **Reglamento de la LFPRH y otras disposiciones administrativas**
  - Regulan aspectos específicos de la planeación, ejecución y evaluación de los programas presupuestarios.
- **Lineamientos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)**

- Aplicables a los programas sociales, establecen criterios para medir su impacto y eficacia.

### **Definición y Características de un Programa Presupuestario en México**

De acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), un **programa presupuestario** es la unidad de asignación de recursos dentro del presupuesto, que agrupa actividades gubernamentales con objetivos específicos, orientados a la atención de problemas públicos y al logro de resultados medibles.

Las principales **características jurídicas** de los programas presupuestarios en México son:

- **Son aprobados por el Poder Legislativo:** Solo pueden operar dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), que debe ser aprobado anualmente por la Cámara de Diputados.
- **Deben alinearse al Plan Nacional de Desarrollo (PND)** y otros programas sectoriales, institucionales y especiales.
- **Se sujetan a reglas de operación o lineamientos específicos**, en el caso de los programas sociales o con subsidios.
- **Están sujetos a evaluación y fiscalización** por órganos de control, como la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y la Secretaría de la Función Pública (SFP).

### **Clasificación de los Programas Presupuestarios en México**

Desde el punto de vista jurídico, los programas presupuestarios en México se clasifican en diversas categorías:

1. **Por su función en el gasto público**
  - **Administrativos:** Dirigidos al funcionamiento interno del gobierno.
  - **Sociales:** Enfocados en mejorar el bienestar de la población.
  - **Económicos:** Promueven el desarrollo productivo y la inversión pública.
2. **Por su fuente de financiamiento**
  - **Con recursos fiscales:** Financiados con ingresos tributarios.
  - **Con financiamiento externo:** Provenientes de organismos internacionales.
  - **Con aportaciones de otros niveles de gobierno:** Convenios entre Federación, Estados y Municipios.
3. **Por su obligatoriedad y continuidad**
  - **Programas prioritarios:** Establecidos como estratégicos en el PND y el PEF.

- **Programas con subsidios sujetos a reglas de operación:** Regulados por el artículo 77 de la LFPRH.
- **Programas sujetos a evaluación de desempeño:** Requieren medición constante de su impacto.

### **Ejecución y Fiscalización de los Programas Presupuestarios**

Los programas presupuestarios en México deben cumplir con diversas disposiciones jurídicas en su ejecución:

- **Transparencia y acceso a la información**
  - Se publican informes trimestrales y anuales sobre su avance.
  - Están sujetos a obligaciones de rendición de cuentas en plataformas como el Portal de Transparencia Presupuestaria.
- **Evaluación del desempeño**
  - Se aplica el **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)** para verificar el impacto de los programas.
  - CONEVAL evalúa los programas sociales con base en indicadores de impacto.
- **Auditoría y control**
  - La ASF revisa el correcto uso de los recursos.
  - La SFP y las contralorías estatales supervisan su cumplimiento normativo.

El incumplimiento de la normatividad en la gestión de programas presupuestarios puede derivar en diversas sanciones, según la gravedad de las irregularidades detectadas:

- **Responsabilidad administrativa:** Aplicable a servidores públicos que incumplan con normativas de ejecución y control del gasto.
- **Responsabilidad penal:** Cuando se detecta desvío de recursos o corrupción en el manejo de fondos públicos.
- **Responsabilidad política:** Puede implicar la destitución de funcionarios en casos graves de ineficiencia o corrupción.

Desde una perspectiva jurídica, los programas presupuestarios son un mecanismo clave para la materialización de los derechos fundamentales y la satisfacción de necesidades sociales. La normatividad que los regula busca garantizar:

- **Eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos.**
- **Rendición de cuentas y combate a la corrupción.**

- **Transparencia en la asignación del gasto público.**
- **Impacto positivo en el desarrollo nacional y local.**

Un programa presupuestario en México es una herramienta jurídica y financiera que permite la planeación, ejecución y control del gasto público, en apego a la normatividad vigente. Su regulación busca garantizar que los recursos del Estado sean utilizados con eficiencia y en beneficio de la sociedad.

El marco legal mexicano establece un sistema extenso de planeación, ejecución, evaluación y fiscalización de estos programas, asegurando que contribuyan a los objetivos del desarrollo nacional, el bienestar social y la estabilidad económica.

## **Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México**

El **Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México** es el documento financiero que define cómo se distribuirán y utilizarán los recursos públicos durante un año fiscal. Este instrumento refleja las estrategias y prioridades del gobierno local, asegurando que el gasto se oriente a atender las necesidades de la ciudadanía. Su elaboración y ejecución están reguladas por un marco jurídico que busca garantizar la transparencia, eficiencia y legalidad en la administración de los fondos públicos.

### **Marco Legal del Presupuesto de Egresos**

El proceso de integración y aplicación del Presupuesto de Egresos se basa en diversos ordenamientos jurídicos que establecen los principios rectores de su formulación y ejecución:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:** En su artículo 122, apartado A, Base V, establece las disposiciones generales sobre la organización y funcionamiento de la Ciudad de México, incluyendo las normas presupuestales.
- **Constitución Política de la Ciudad de México:** Su artículo 21, apartado C, señala que el Congreso local es el órgano responsable de aprobar el Presupuesto de Egresos, determinando la distribución de los recursos para el funcionamiento del gobierno y la ejecución de programas.
- **Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México:** Este ordenamiento regula la planificación, ejecución y control del gasto público en la capital. Su artículo 16 establece que el Presupuesto de Egresos debe elaborarse considerando los objetivos del Programa General de Desarrollo y otros programas gubernamentales.

## Etapas en la Integración del Presupuesto de Egresos

La conformación del Presupuesto de Egresos sigue un proceso estructurado que involucra distintas fases:

1. **Planeación:** Cada dependencia y entidad gubernamental elabora su anteproyecto presupuestal alineado con los objetivos del gobierno.
2. **Elaboración:** La Secretaría de Administración y Finanzas revisa y consolida estos anteproyectos para formular el proyecto de Presupuesto de Egresos.
3. **Presentación:** El Ejecutivo local remite el proyecto al Congreso de la Ciudad de México para su discusión.
4. **Aprobación:** Los legisladores analizan el documento y realizan ajustes antes de aprobarlo.
5. **Publicación:** Una vez aprobado, el presupuesto se publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su entrada en vigor.

## Principios Rectores del Gasto Público

El ejercicio del presupuesto debe cumplir con ciertos principios fundamentales:

- **Anualidad:** Su aplicación se limita a un solo ejercicio fiscal.
- **Legalidad:** Todo gasto debe estar autorizado en el Presupuesto de Egresos y cumplir con las leyes aplicables.
- **Eficiencia y eficacia:** Los recursos deben utilizarse de manera óptima para alcanzar los objetivos planteados.
- **Transparencia y rendición de cuentas:** Es fundamental informar sobre el uso de los recursos públicos y garantizar la fiscalización de los mismos.

## Clasificación del Presupuesto de Egresos

El Presupuesto de Egresos se organiza en distintas categorías para facilitar su administración:

- **Administrativa:** Se agrupan los recursos según la dependencia u organismo que los ejecutará.
- **Económica:** Se distingue entre el gasto corriente (operación) y el de capital (inversión en infraestructura).
- **Funcional:** Se distribuyen los recursos en áreas como educación, salud, seguridad y justicia.

- **Programática:** Se organiza el gasto en programas presupuestarios con objetivos específicos.

## Supervisión y Evaluación del Presupuesto

Para garantizar la correcta aplicación del presupuesto, existen mecanismos de evaluación y control:

- **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** Permite medir la eficiencia y eficacia de los programas presupuestarios.
- **Auditorías y fiscalización:** La Auditoría Superior de la Ciudad de México y otros órganos de control revisan el uso de los recursos públicos para evitar irregularidades.

El Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México es un instrumento clave en la gestión gubernamental, cuyo diseño y ejecución se rigen por un marco legal que busca garantizar un uso adecuado de los recursos públicos. A través de su planificación, ejecución y fiscalización, se asegura que el presupuesto cumpla con los objetivos establecidos, promoviendo el desarrollo y bienestar de la ciudadanía.

## Presupuestos Públicos con Perspectiva de Género

La **Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México** define la **transversalidad** como una herramienta metodológica que garantiza la inclusión de la perspectiva de género como eje integrador en una variedad de instrumentos, políticas y prácticas de carácter legislativo, ejecutivo, administrativo y reglamentario. Su objetivo es unificar principios, conceptos y acciones que permitan hacer efectivo el principio de igualdad.

Una de las principales estrategias de transversalidad es el **presupuesto público con perspectiva de género**, el cual busca contribuir a la erradicación de las desigualdades entre mujeres y hombres, garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres y fortalecer su autonomía. Este presupuesto no debe entenderse como un recurso separado exclusivamente para mujeres, sino como un mecanismo que reconoce y atiende las distintas necesidades, intereses, derechos y responsabilidades de mujeres y hombres.

Los **presupuestos públicos con perspectiva de género** son herramientas clave dentro de las políticas públicas. A través de la asignación y etiquetación de recursos, buscan acelerar el avance hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

En este contexto, la **Ciudad de México** ha asignado, desde 2008, un presupuesto destinado a la reducción de las brechas de desigualdad de género. Hasta 2019, este monto no superó el **2% del presupuesto total** de la ciudad y estaba vinculado al llamado **Resultado 13: Se reducen las brechas de desigualdad**, así como a diversas **Actividades Institucionales** enfocadas en promover el ejercicio de los derechos de las mujeres en distintos ámbitos de desarrollo.

A partir de **2021**, el **Anexo de Vinculación Transversal de Igualdad Sustantiva del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México** se convirtió en el instrumento que concentra los presupuestos destinados a la igualdad de género. Además, actúa como guía para el seguimiento programático-presupuestal en esta materia, estableciendo una vinculación con los **Ejes del Programa de Gobierno** y con los **Ejes Estratégicos y Líneas de Acción del Programa de Igualdad de la Ciudad de México**.

### **Presupuestos públicos con perspectiva de género, presupuestos para la igualdad**

Desde el Plan General de Desarrollo 2013-2018, la política de igualdad se contempló como un eje transversal, actualmente el Programa de Gobierno, la considera en el Eje 1. Igualdad y Derechos, por lo que todas las instancias de la Administración Pública deben incorporar criterios encaminados al logro de la igualdad sustantiva y al ejercicio pleno de los derechos humanos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

En este sentido, la programación del gasto público deberá atender las prioridades y las necesidades de la población, generando un impacto diferenciado por género y orientado a reducir las brechas de desigualdad.

A partir de 2021, el Anexo de Vinculación Transversal de Igualdad Sustantiva del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, se convierte en el instrumento que concentra los presupuestos asignados a la igualdad y será la guía para el seguimiento programático presupuestal en materia de igualdad de género, haciendo una vinculación con los Ejes del Programa de Gobierno y con los Ejes Estratégicos y Líneas de Acción del Programa de Igualdad de la Ciudad de México.

El Anexo de Vinculación Transversal de Igualdad Sustantiva se presenta como una oportunidad para poner en marcha el modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) en materia de igualdad sustantiva, introduciendo consideraciones sobre los resultados de la aplicación de los recursos públicos para la pronta atención las demandas de las mujeres y hombres; así como de los resultados sobre la cantidad y calidad de los

bienes y servicios públicos proporcionados para reducir brechas de desigualdad; pero sobre todo para generar un mayor impacto de la acción del gobierno en el bienestar de la población, de manera particular de las mujeres y las niñas de esta ciudad; en el marco de la rendición de cuentas y la máxima transparencia.

La Secretaría de Administración y Finanzas en coordinación con la Secretaría de las Mujeres y las Unidades Responsables del Gasto, ha dado continuidad a los trabajos para lograr la igualdad sustantiva, a través de las acciones que se realizan en el marco de los programas presupuestarios que integran su estructura programática.

**Para la realización del seguimiento de las Políticas Públicas y los Programas Presupuestales con Perspectiva de Género, el Centro diseñó una metodología que consiste en:**

- **El análisis del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.** Se identificarán desde el Presupuesto de Egresos; las Políticas Públicas y Programas Presupuestarios enfocados en mujeres y en disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.
- **Revisión y análisis del informe trimestral que presenta SEMUJERES.** Se realizará un análisis del informe que realiza SEMUJERES de forma trimestral para identificar Políticas Públicas o Programas Presupuestarios en pro de las mujeres de forma directa o indirecta.
- **Revisión del Pbr.** Una vez identificados los Programas se hará una revisión con el Pbr para identificar cuántas mujeres se beneficiaron con la política o programa.
- **Registro en la base de datos.** Se realizará el registro de la política o programa en la base de datos de seguimiento del Centro, así como registrar el presupuesto asignado y el presupuesto ejercido durante el trimestre.
- **Informe.** Una vez compilada la información se realizará un análisis de las políticas y programas, así como del presupuesto ejercido.

 <b>CELIG</b> Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género	<b>PROGRAMAS DE ATENCIÓN A MUJERES</b>		 CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA		
	<b>GOBIERNO LOCAL DE LA CDMX</b>				
PROGRAMA	DEPENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL	POBLACIÓN OBJETIVO (EDAD, GRUPO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE .VGR.INDÍGENAS, NIVEL SOCIOECONÓMICO, ETC)	DOCUMENTOS O REGLA DE OPERACIÓN PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA	PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO 2024	PRESUPUESTO EJERCIDO ENERO-JUNIO 2024

## Conclusión

El objetivo del presente documento es el seguimiento a realizar por parte del CELIG en materia de programas presupuestarios y políticas públicas con perspectiva de género, este constituye un ejercicio fundamental para garantizar la asignación eficiente y equitativa de los recursos destinados a la igualdad sustantiva. A través del análisis detallado realizado en este documento, se ha identificado no solo la distribución del presupuesto asignado a cada programa, sino también la forma en que estos recursos han sido ejercidos durante los distintos ejercicios fiscales.

El examen de los programas presupuestarios ha permitido evidenciar el nivel de compromiso de las instituciones con la transversalización de la perspectiva de género en la planeación y ejecución de las políticas públicas. Se ha analizado la coherencia entre los objetivos planteados y los recursos destinados, detectando avances, desafíos y posibles áreas de mejora en la implementación de estrategias orientadas a cerrar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Asimismo, el análisis del presupuesto ejercido ha sido clave para evaluar la efectividad de las asignaciones y su impacto real en la vida de las mujeres, así como para identificar posibles desviaciones, subejercicios o insuficiencias que puedan comprometer la ejecución de las acciones previstas. Este seguimiento permite fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, garantizando que los recursos asignados cumplan con su propósito de promover el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su autonomía en diversos ámbitos.

En este sentido, el CELIG desempeña un papel estratégico al dar continuidad a este proceso de vigilancia y evaluación, permitiendo que la perspectiva de género no sea un elemento accesorio en el diseño presupuestario, sino un eje transversal que garantice la justicia social y la eliminación de desigualdades estructurales.

El seguimiento continuo del CELIG en la identificación y monitoreo de programas presupuestarios y políticas públicas con perspectiva de género es crucial para garantizar la correcta asignación y ejercicio de los recursos destinados a la igualdad sustantiva. A futuro, este proceso debe fortalecerse mediante un análisis riguroso que permita evaluar no solo la distribución del presupuesto, sino también su impacto real en la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

El seguimiento a futuro también deberá considerar la incorporación de herramientas innovadoras de análisis y medición del impacto, como metodologías de evaluación con enfoque interseccional y uso de datos desagregados. Esto permitirá no solo verificar la efectividad de las intervenciones, sino también detectar nuevas áreas de oportunidad para mejorar la planeación y ejecución del presupuesto con perspectiva de género.

En este contexto, el CELIG tiene la oportunidad de consolidarse como un referente en la vigilancia de la transversalización de la perspectiva de género en el presupuesto público. Su labor contribuirá a identificar áreas de oportunidad, así como, proponer mejoras desde un ámbito legislativo.

El reto a futuro es garantizar que el seguimiento y la evaluación no se limiten a un ejercicio técnico-administrativo, sino que se conviertan en un instrumento de transformación social. Solo a través de un compromiso sostenido con la rendición de cuentas y la mejora continua será posible avanzar hacia una igualdad sustantiva real.

## Referencias

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** (2024). *Diario Oficial de la Federación*. [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/)
- **Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.** (2024). *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*. Diario Oficial de la Federación. [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/)
- **Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.** (2024). *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Diario Oficial de la Federación. [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/)
- **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).** (2023). *Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal*. [www.transparenciapresupuestaria.gob.mx](http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx)
- **Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).** (2023). *Guía para la Evaluación de Programas y Políticas Públicas en México*. <https://www.coneval.org.mx>

- **Auditoría Superior de la Federación (ASF).** (2023). *Informe General de la Cuenta Pública*. <https://www.asf.gob.mx>
- **Secretaría de la Función Pública (SFP).** (2023). *Normatividad en Materia de Control y Evaluación Gubernamental*. <https://www.gob.mx/sfp>
- Aguilar Villanueva, L. (1996). **El análisis y la evaluación de las políticas públicas**. Fondo de Cultura Económica.
- **Cordero, E., & Meza, J.** (2019). *Gestión y evaluación del gasto público en México: Retos y perspectivas*. Editorial Porrúa.
- **Arellano Gault, D.** (2016). *Política pública y presupuestación basada en resultados en México*. Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).
- **Flores, J., & Martínez, L.** (2018). *El presupuesto público en México: Fundamentos jurídicos y prácticos*. Fondo de Cultura Económica.
- Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). (2022). **Guía para la implementación del presupuesto con perspectiva de género**. Gobierno de México.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU Mujeres). (2019). **Presupuestos con perspectiva de género: Herramientas para la igualdad**.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). (2023). **Lineamientos para la elaboración del presupuesto con perspectiva de género**. Gobierno de México.